

SELECCIÓN DIRECTA

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NÚMERO 28

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y OTROS RELACIONADOS, QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN  
AMBULATORIA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE  
MEDELLIN**

JULIO DE 2019

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y OTROS RELACIONADOS, QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600081112 DE 2019.

Los productos a contratar y las especificaciones son las que aparecen relacionadas en el Anexo N° 6. FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA.

Los medicamentos y otros relacionados deberán ser suministrados directamente a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín y sus beneficiarios, en los establecimientos farmacéuticos del contratista ubicados dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) o sus inmediaciones (zonas cercanas). Cuando por condiciones de desabastecimiento o cualquier otro motivo, el contratista no pueda dispensar el o los medicamentos y otros relacionados, al momento de ser requeridos por el trabajador oficial del Municipio de Medellín o sus beneficiarios, se obliga a entregarlos en el domicilio del paciente conforme a la normativa vigente.

### 2. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica:

*"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"*

### 3. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N°190249 de 2019, estimando que el objeto a contratar se estimó en la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$608.015.000), IVA incluido.

#### 5. PARTICIPANTES

De la presente invitación sólo podrán participar

DROPOPULAR S.A.  
Nit: 890.922.113 - 1

DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.  
Nit: 890.941.663 - 1

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

#### 6. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración hasta diciembre 31 de 2019. Metrosalud se reserva el derecho de adicionar al contrato otros productos necesarios para atender las Ordenes de Entrega emanados por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral, al igual que realizar adiciones tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD y que garanticen la dispensación de los medicamentos y otros relacionados hasta la fecha de terminación del contrato.

El contrato resultante del presente proceso se ejecutara a necesidad, mediante la dispensación de los medicamentos y otros relacionados a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín y sus beneficiarios.

#### 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	29 de julio de 2019	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones

Entrega de propuestas	1 de agosto de 2019 hasta las 4: 00 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	1 de agosto de 2019 a las 4:15 p.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 9 de agosto de 2019	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Publicación informe Preliminar	Hasta el 9 de agosto de 2019	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	Hasta el 13 de agosto de 2019 hasta 3:00 pm	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Respuesta a Observaciones	Hasta el 14 de agosto de 2019	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Comité de Adjudicaciones	14 de julio de 2019	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Hasta el 15 de julio de 2019	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Legalización de contrato	A partir del 15 de julio de 2019	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

### 7.1 CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

### 7.2 CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de referencia.
2. Anexo N° 1 Modelo de carta para presentar oferta
3. Anexo N° 2 formato reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Conocimiento persona Jurídica

6. Anexo N°5 Formato para presentar evaluación financiera
7. Anexo N° 6 Formato para presentar oferta económica
8. Anexo N° 7 Minuta del contrato
9. Anexo N° 8 Certificado de Experiencia

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimiento los términos a fin de:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

### **7.3 ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas a Contratación Insumos Hospitalarios y enviadas al correo electrónico [contratacionm@metrosalud.gov.co](mailto:contratacionm@metrosalud.gov.co), hasta 24 horas antes del día y hora señalada para la entrega de propuestas, de acuerdo al cronograma del proceso. Solicitudes enviadas con posterioridad solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

### **7.4 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Como resultado de las aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma

notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución.

## 7.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

## **8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se debe presentar en físico en original y copia, en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera, técnica y económica.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el cronograma en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los documentos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta original y la copia en sobre sellado deben estar marcadas claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

**E.S.E METROSALUD**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-OFICINA CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS**

**Carrera 50 N° 44 – 27**

**PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y OTROS RELACIONADOS QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA.**

### **INDICAR EN EL SOBRE SI ES LA PROPUESTA ORIGINAL O LA COPIA**

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

En la fecha y hora establecida en el cronograma se procederá a la apertura pública de las propuestas, con la asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

**No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:**

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio

- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.
- En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

### 8.1 GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

### 8.2 IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

### 8.3 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta invitación deberá enviarse a la siguiente dirección:

ESE METROSALUD  
Carrera 50 N° 44 – 27  
OFICINA DE CONTRATACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS 4 PISO.  
MEDELLÍN

También podrá solicitarse información a la dirección electrónica: [contratacionm@metrosalud.gov.co](mailto:contratacionm@metrosalud.gov.co); no tendrá que responderse comunicaciones enviadas a un correo electrónico diferente de este.

## 9. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

### 9.1 COMERCIALES

La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar oferta (anexo N°5), ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de la propuesta, de lo contrario Metrosalud se puede abstener de evaluarla.

El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley.

Se debe ofertar la totalidad de los medicamentos y otros relacionados, definidos en el anexo N°6, a excepción de aquellos que presentan agotamiento en el mercado, en cuyo caso se debe aportar comunicación expresa del fabricante o importador anotando el hecho. De esta manera se excluirán al momento de la evaluación económica.

El formato para presentar la oferta económica (Anexo No 5) contiene en las **columnas C y D** información sobre la descripción del medicamento y otros relacionados y la unidad de manejo. Las demás columnas se encuentran en blanco para que el proponente la diligencia como se indica:

- a) Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
- b) Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
- c) Diligenciar la columna **E** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto ofertado (concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, etc).
- d) Diligenciar la columna **F** con la cantidad mínima de despacho del insumo ofertado, a saber: tableta, comprimidos, frasco, caja x tanta tabletas, o en forma numérica (1, 15, 30, 60 etc).
- e) Expresar el valor unitario en la columna **G** del formato, en la unidad mínima de la presentación del medicamento, a saber tableta, frasco, tubo, ampolla, frasco-vial, entre otros).
- f) Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **H** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1, que para el caso sería 0,19.
- g) La columna **I** "valor incluido IVA", le va indicando automáticamente el valor de la unidad de producto incluido el IVA.
- h) Diligenciar la columna **J** "producto regulado", señalando la palabra SI o NO según corresponda.

**Asegúrese de que la oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor total de la propuesta".**

**Se entenderá como la propuesta económica solo la consignada en el medio magnético como anexo N°6 Formato para presentar la oferta económica.**

**Metrosalud no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar, si la información es consignada en forma diferente a la solicitada.**

### 9.1.1 PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud, indicando el IVA si es del caso. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos **hasta diciembre 31 de 2019.**

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

Los precios cotizados por el PROPONENTE, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

### 9.1.2 FORMA DE PAGO

El proponente deberá ofrecer una forma de pago no inferior a 30 días. Forma de pago inferior inhabilita la propuesta.

## 9.2 CONDICIONES TÉCNICAS

### 9.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE

- A. **Adjuntar a la propuesta certificación firmada por el representante legal, donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad**, asegurando que cumple con todos y cada uno de los procedimientos para garantizar la calidad de los medicamentos dispensados, conforme a lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005 y demás normas sobre la materia. **Igualmente se debe certificar que dispone de establecimiento farmacéutico dentro del CAM o en las inmediaciones (entre la calle 45 Amador y la Calle 41 y entre la Carrera 51 Bolívar y la Carrera 57 Avenida Ferrocarril)**, para la entrega de los medicamentos y otros relacionados, a los usuarios objeto del contrato que se pretende celebrar, con las correspondientes direcciones y horarios de atención. Dichos establecimientos se verificarán en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- B. **Adjuntar última acta de visita**, no superior a dos años, dada por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, para cada uno de los establecimientos farmacéuticos donde se dispensaría los medicamentos y otros relacionados, definidos en la propuesta.
- C. **Aportar copia de la resolución que autoriza el manejo de medicamentos de control** para los puntos que dispensan dichos medicamentos.
- D. **Certificación firmada por el representante legal, donde certifique que cuenta con un profesional químico farmacéutico**, quien goza de toda la autonomía y capacidad resolutoria para la atención del contrato que se pretende suscribir. Se debe adjuntar copia de hoja de vida.

### 9.2.2 CONDICIONES GENERALES- OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- A. Disponer mínimamente de un establecimiento farmacéutico para la dispensación de los medicamentos y otros relacionados, dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) o sus inmediaciones (zonas cercanas).
- B. Ofrecer un horario de atención a los trabajadores oficiales y beneficiarios, mínimamente de lunes a viernes de 7:00 a 5:00 pm.
- C. Ofrecer en el establecimiento farmacéutico un amplio portafolio de productos farmacéuticos, cosméticos-dermatológicos y afines y contar con autorización para el manejo de medicamentos de control.
- D. Disponer de una infraestructura física de acuerdo a la normatividad, garantizando que dan estricto cumplimiento a las normas que rigen dicha actividad en la República de Colombia, que ofrecen condiciones confortables, a los trabajadores oficiales y beneficiarios y la logística necesaria, con mínimo un (1) servicio de farmacia para desarrollar con idoneidad y calidad el contrato que se pretende celebrar.

- E. Garantizar que los medicamentos y otros relacionados, dispensados a los trabajadores oficiales y beneficiarios, se encuentren legalmente autorizados para su uso en el territorio nacional por la autoridad competente.
- F. Garantizar que los medicamentos a dispensar tengan vigente su Registro Sanitario o estén en modalidad de renovación con solicitud de renovación radicada en el Invima.
- G. Dispensar los medicamentos prescritos, conforme a lo autorizado mediante Solicitud de Despacho emanada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral, e informar a los pacientes sobre su uso adecuado conforme lo establece la normatividad.
- H. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos y otros relacionados, para la atención oportuna de los usuarios objeto del contrato, de lo contrario se obliga a entregarlos en el domicilio del paciente conforme a la normativa vigente.
- I. Garantizar la dispensación de los preparados magistrales que requieran los trabajadores.
- J. Garantizar la logística para la recoger fórmulas en el domicilio del paciente, gestión de autorización y entrega de los medicamentos y demás relacionados en el domicilio de pacientes especiales (Trastornos del SNC y/o movilidad reducida hasta 10 personas/mensual), definidos por el supervisor del contrato por parte de Metrosalud. Al igual que para recoger Solicitudes de Despacho de un grupo determinado de trabajadores oficiales, previa solicitud de la Secretaría de Gestión Humana y la entrega de los medicamentos y demás allí relacionados, en el lugar de trabajo.
- K. Verificar que la Orden de Entrega este en original en papelería de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral, debidamente firmada y sellada por persona autorizada del área y que tenga una fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días.
- L. Disponer de un sistema de información que le permita presentar a Metrosalud, la facturación en detalle de los medicamentos y demás relacionados, suministrados cada vez a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín y beneficiarios.
- M. Presentar con la factura de cobro la original de la Solicitud de despacho debidamente firmada por el usuario.
- N. Presentar igualmente con la factura de cobro mensual, en medio magnético información detallada sobre la ejecución del contrato, por tipo de usuario (crónico y beneficiario), que contenga mínimamente lo siguiente: Número y fecha de la Solicitud de Despacho, número del documento de identidad, nombre y apellido del trabajador oficial o beneficiario, medicamento y otros relacionados dispensados, presentación del insumo, cantidad dispensada, valor unitario de cada producto, IVA (cuando obligue), valor total, fecha y número de la factura de atención. Igualmente debe detallarse en el informe el valor asumido por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral y valor asumido por beneficiario de trabajador oficial.
- O. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.
- P. Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten y que puedan poner en riesgo el logro del objeto contractual y las acciones de mejoramiento.
- Q. Disponer de manera permanentemente mínimamente de una persona con formación en química farmacéutica y con poder resolutivo, responsable de coordinar la logística

- de dispensación de los medicamentos, resolver inconvenientes de orden técnico y administrativo y demás actividades propias de la ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- R. Cuando exista productos agotados, debe informar al médico de la Unidad de Riesgo Laboral de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio y al usuario, entregando copia de la carta de agotamiento expedida por su proveedor, o de forma verbal cuando no exista la misma.
  - S. El proponente debe garantizar el control del tope máximo mensual del valor de los productos a entregar a los beneficiarios de los trabajadores oficiales por valor de \$200.000 mensuales. En caso de que la Solicitud de Despacho supere dicho valor, el excedente será cobrado al beneficiario en cuestión. Se precisa que las personas clasificadas como crónicos en la Solicitud de Despacho no tienen tope límite en valor para el suministro de los medicamentos y demás relacionados.
  - T. El precio de los medicamentos no incluidos en el anexo técnico del presente estudio previo, deberá ser facturado con precio de cliente especial, que no supere el precio del mercado y se debe relacionar como novedad en el informe mensual.
  - U. Llevar control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras mes a mes con el supervisor, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado. Toda diferencia en el valor del contrato con el valor despachado, será asumida por EL CONTRATISTA, quien exonera de cualquier responsabilidad a que pueda haber lugar a METROSALUD.
  - V. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual.

## 10. TERMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y evaluación económica de la propuesta y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de la presente invitación. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el requerimiento a subsanar en el informe preliminar publicado en la página web, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

### 10.1 REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos de Experiencia	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de proponente	Verificación	Habilita / No habilita

La evaluación económica se realizará solo a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, experiencia y técnicamente, teniendo en cuenta el siguiente factor:

**FACTOR DE EVALUACIÓN**

**PUNTAJE MÁXIMO**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

100 puntos

Para la evaluación económica se tomara el valor total de la oferta antes de IVA, teniendo en cuenta que el valor total de la oferta resulta de la sumatoria de los valores unitarios propuestos para cada ítem que conforma la oferta económica.

El máximo puntaje corresponderá a 100 puntos, el cual se le asignara a la propuesta más favorable, siendo un ofrecimiento favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, las características y especificaciones técnicas definidas, presente el menor valor total de la oferta. Las demás propuestas lograrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{VALOR OFERTA} = \frac{\text{MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA}}{\text{VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN ESTUDIO}} \times 100$$

La calificación se hará con dos decimales.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y el total de la oferta por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, Metrosalud realizará las respectivas correcciones, incluyendo ajuste de las presentaciones.

Considerando el objeto contractual y la necesidad del servicio, Metrosalud adjudicara el contrato de forma integral a un solo proponente y por el valor del presupuesto oficial.

**10.2 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar

de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del primer día hábil siguiente a la publicación en la página web.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.

Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

### **10.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

### **10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

## 11 EVALUACIÓN Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

### 11.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

El análisis de los documentos Jurídicos conduce a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento

#### A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

#### B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

### C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

**E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

**F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**G. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

**H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

**I. Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial. METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de</li> </ul>

	participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

**Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

#### J. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesarán los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez

(10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

#### K. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

L. Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

### 11.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2018. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### 11.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2018, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.

- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera diligenciada
- ✓ Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a un (1) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2018, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del presupuesto oficial
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 76%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 diligenciando para ello el **ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta. Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

**Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

**Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

**INDICADORES:**

**Capital de Trabajo: (CT).** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

**CT = Activo corriente – Pasivo corriente**

**NOTA 1.** Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del presupuesto oficial **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

**Nivel De Endeudamiento Total: (ET)** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 76%

**NOTA 2.-** Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 76% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

#### Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

**El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

**NOTA 3.-** Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de

igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### **11.3 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA**

Para la habilitación de las propuestas se verificará la certificación de experiencia que dé cuenta de la capacidad idónea del oferente para realizar y desarrollar el objeto de esta contratación, de la siguiente manera.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar con la oferta una experiencia de mínimo dos (2) contratos u órdenes de compra ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, en actividades específicas con el objeto de la presente invitación, con Instituciones Públicas o Instituciones privadas, que sumados equivalgan a un valor mayor o igual del presupuesto oficial asignado a la presente proceso.

La certificación expedida por las entidades públicas o privadas, deberá estar en papel membrete y contener la siguiente información:

- N° de contrato
- Nombre del contratista
- Objeto preciso del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Nombre y teléfono de la persona de contacto del contratista
- Nombre, cargo y firma de quien certifica el contrato

Adicional a las certificaciones se deberá diligenciar y entregar el formato de certificación de experiencia, anexo N°8, diligenciado en cada uno de los campos solicitados.

También el proponente podrá acreditar la experiencia con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP), relacionando en el anexo N°8 los contratos registrados en el RUP que quiere sean tenidos en cuenta para certificar la experiencia solicitada.

### **11.3 REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN.**

Una vez verificados los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia, se procederá a la verificación técnica de proponente. Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos.

**Los documentos técnicos habilitantes que se deben aportar con la propuesta se encuentran definidos en el numeral 9.2.1**

#### 11.4 PROPUESTA ECONOMICA

A. Anexo N°6 completa y debidamente diligenciada

#### 12 EMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno de los productos, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- A. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- B. La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- C. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

#### 13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la evaluación pertinente a cada una de las propuestas y puesto a disposición de los proponentes el informe inicial, Metrosalud en Comité de Adjudicación, en la fecha señalada en el cronograma, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación del proceso.

El contrato a celebrar es de suministros incluida la dispensación ambulatoria y se hará por cuantía, no obstante su ejecución se realizará con base a los productos adjudicados.

#### 14. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contrato resultantes serán entregados a los proponentes en la oficina de contratación 4 piso y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

14.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

**Responsabilidad civil ex contractual:** Tendrán calidad de asegurados la entidad estatal contratante y el contratista, para los daños producidos por el contratista con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que este incurra con ocasión de la ejecución del contrato y tendrá calidad de beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados y la entidad contratante.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año.

#### 14.2 SUPERVISIÓN

La supervisión de los contrato estará a cargo de un profesional químico farmacéutico adscrito a la Subgerencia de Red de Servicios de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD.

#### 14.3 EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Los contratos que se suscriban podrán ser prorrogados en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y el estatuto de contratación de Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El contrato resultante del presente proceso se ejecutara a necesidad, mediante la dispensación de los medicamentos y otros relacionados a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín y sus beneficiarios.

#### 14.4 FACTURACIÓN

La facturación por los medicamentos y demás dispensados debe presentarse cada mes al supervisor del contrato por parte de Metrosalud, ubicado en el 2 piso Edificio Sacatín Cra 50 N°44-27, junto con el Certificado de pago de aportes parafiscales, conforme se establece en la ley 789 de 2002 y 828 de 2013, expedido por el revisor fiscal o el representante legal cuando no se tenga revisor en la estructura de la compañía. **La ESE**

Metrosalud no responde por facturas físicas que se entreguen en sitios diferentes al señalado.

#### 15. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta, o se modifiquen o alteren dicho anexo.
- Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- Cuando la forma de pago propuesta sea inferior a la forma de pago fijada en al presente invitación
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

## 17. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

## 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

#### **20. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

#### **21. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

#### **22. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

#### **23. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

#### **24. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

#### **25. IMPUESTOS Y DERECHOS**

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

#### **26. MINUTA DEL CONTRATO**

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

## 27. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

  
LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ  
Gerente

ELABORÓ: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH.   
REVISIÓN JURÍDICA: LINA MONTOYA. Profesional Universitaria 